Pereira, 26 de enero del 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Asunto: Requerimiento de contratación de prestación de servicios para evaluaciones médico ocupacionales

Cordial saludo

En evaluación realizada a la Subcontraloria en su proceso de seguridad y salud en el trabajo se determinó la necesidad de iniciar el proceso contractual para la adquisición de los exámenes médico ocupacionales, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira.

- **Valor: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**
- **Presupuesto Afectado:** Servicios Médicos Especializados
- **Rubro:** 2.1.2.02.02.009
- **Clasificación Central de Productos**(CCP) DANE 93122

El monto sugerido de acuerdo al análisis del mercado es de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)** para pagos realizados mediante actas de pago parcial, en atención a las facturas que presente el proveedor que se seleccione para estos servicios.

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD
01	Examen ocupacional de ingreso	25
02	Examen ocupacional periódico énfasis en osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis).	40
03	Visiometría	40
04	Examen ocupacional por post-incapacidad o reintegro	10
05	Examen ocupacional de egreso	20
06	Valoración neuropsicológico y/o psicológica	16
07	Pruebas psicosensométricas	10
08	Aplicación de batería de riesgo psicosocial	50

1. OBJETO:

Prestar los servicios de las exámenes médico ocupacionales, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Contraloría Municipal de Pereira, requiere aplicar todos los aspectos concernientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran alineados con el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, teniendo presente que este es "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan" (Ley 1562 de 2012); por otra parte, dicho sistema está reglamentado primordialmente en la Ley 100 de 1993 que lo instituye con el nombre de Sistema General de Riesgos Laborales, en el Decreto - Ley 1295 de 1994 que lo define y regula con detalle, la Ley 776 de 2002 y en la Ley 1562 del 11 de julio 2012 que actualiza su nombre a "Sistema General de Riesgos Laborales". De igual manera, el Decreto 1072 del 2015 unifica y reglamenta todos los aspectos relacionados con el sector de trabajo y la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las particularidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, se establece por medio de la Resolución 2346 de 2007 la regulación de las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y en su artículo 3 del Capítulo II, establece la obligatoriedad al empleador, de realizar los siguientes exámenes ocupacionales:

Para dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, la Contraloría Municipal de Pereira debe realizar evaluaciones medicas ocupacionales: **1)**. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. **2)**. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programa o por cambio de ocupación). **3)**. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El cual nos permita identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la labor afectando a terceros, en razón de situaciones particulares. De la normatividad precedentemente citada, se desprende que es imperativo el gasto y este es permitido para cubrir la necesidad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales, se realizan con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

a) Evaluaciones médicas periódicas programadas:
Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.

b) Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:
El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

c) Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegran después de una incapacidad. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

d) Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.
Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

e) Contenido de la evaluación médica ocupacional.
Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado:

Atentamente,

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica